

definitiva del "Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.12.1. (Cascajos Este II)".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Anulación de Delimitación de Unidad de Ejecución en calle Sur
III.C.8153

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Dejar sin efectos la Delimitación de la Unidad de Ejecución calle Sur que se aprobó definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 5 de Marzo de 1992, así como la Elección del Sistema de Actuación (Cooperación) aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el día 1 de Julio de 1993".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 14 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Delimitación de Unidad de Ejecución en Calle Sur y elección del Sistema de Actuación: Aprobación inicial
III.C.8154

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial de Delimitación de una Unidad de Ejecución en la Calle Sur, determinando como Sistema de Actuación el de Expropiación.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Proyecto de expropiación de la Unidad de Ejecución "Avenida de la Paz/Obispo Fidel García"
III.C.8155

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación del Proyecto de Expropiación de la Unidad de Ejecución "Avenida de La Paz / Obispo Fidel García", por el procedimiento de tasación individual.

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, ajuste de edificabilidad y señalamiento de retranqueos en parcelas dotacionales: Aprobación inicial
III.C.8156

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación del Plan General de Ordenación Urbana, ajuste de edificabilidad y señalamiento de retranqueos en parcelas dotacionales".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de UN MES, contados a partir del día de publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en calle Portillejo (parcelas 9 y 4 de la Unidad de Ejecución "El Carretil": Aprobación inicial

III.C.8157

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en calle Portillejo (parcelas 9 y 4 de la Unidad de Ejecución "El Carretil".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día de publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en Polígono de Cantabria II, parcela nº 11: Aprobación inicial
III.C.8158

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial del "Estudio de Detalle en Polígono de Cantabria II, parcela nº 11".

De conformidad con la legislación vigente, se somete dicho Expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del día de publicación de este anuncio, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 14 de octubre de 1993.— El Alcalde.

Proyecto de Reparcación de la Unidad de Ejecución N.7.1. "Senda de la Herradura I": Aprobación definitiva

III.C.8159

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación definitiva del "Proyecto de Reparcación de la Unidad de Ejecución N.7.1. Senda de la Herradura I", en los mismos términos en que fue aprobada inicialmente.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.

Logroño, 4 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MEDRANO

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal sobre servicios a la Agricultura
III.C.8171

Aprobada inicialmente por la mayoría absoluta del Pleno de esta Corporación, la Ordenanza Fiscal reguladora de la prestación de servicios a la agricultura, se expone al público por plazo de 30 días, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Lugar de presentación: Secretaría Municipal.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Todo ello de conformidad con lo previsto en la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Medrano, 13 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA

Notificación de providencia de apremio
III.C.8160

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, se procede mediante el presente edicto, y por no haber sido posible efectuarla por otro medio, a practicar la notificación de la PROVIDENCIA DE APREMIO detallada a continuación.

El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de ORTIGOSA ha dictado, en fecha 10/09/93, en el Expediente que se sigue contra usted por impago de las cantidades correspondientes a los conceptos y años que se expresan la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el apremio de único grado con el recargo del 20% la deuda del contribuyente que se expresa y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del mismo